

Visualización de Edicto

EDICTO PJT #7616652

EDICTOS - PÁGINA WEB PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

OVIEDO PABLO JAVIER C/ MOYA ZULEMA VERONICA S/ COBRO EJECUTIVO - 319/22

Fecha de publicacion: 28/12/2023

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 319/22



H104097616652

EDICTOS

PÁGINA WEB - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

POR DOS DÍAS: Se hace saber que por ante este JUZGADO CIVIL en DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la NOVENA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. ILEANA MARIA MORENO y Dra. MARIA SOL DIAZ LLITERAS, tramitan los autos caratulados "JUICIO:OVIEDO PABLO JAVIER c/ MOYA ZULEMA VERONICA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 319/22", en el que se dictaron las siguientes resoluciones: **San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2023.** AUTOS Y VISTOS: -...-CONSIDERANDO :-...-RESUELVO:**I).- ACLARAR** de oficio la sentencia de 19/12/2023 por lo considerado y en consecuencia tener como punto II) de la parte resolutive el siguiente: " **FIJAR FECHA** para que el período de subasta de los bienes inicie el día **lunes 19/02/2024** y finalice el 28/02/2024, a través de la página Web del Poder Judicial (www.justucuman.gov.ar), sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas", pudiendo realizarse posturas durante las 24 hs. Dicho módulo ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos del bien a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet. En el caso de los usuarios registrados para participar de la subasta aquí ordenada quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica oportunamente regulada (art. 72 Reglamento de Expediente Digital)."**II).-...-III).-...-IV).-...-HÁGASE SABER.- FDO.DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS.JUEZ.- "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2023.-** AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: **I).- SACAR A**

SUBASTA ELECTRÓNICA los siguientes bienes muebles por separado: AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA, marca Philco, de aproximadamente 3500 frigorías; VENTILADOR DE PIE, marca Liliana y TELEVISOR, marca Philips, de aproximadamente 40 pulgadas (sin control remoto).

II)-...- III).- DISPONER que la subasta de cada uno de los bienes se realizará **sin base y al contado**, conforme lo normado en el art. 654 del CPCyC. Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas hasta la fecha de finalización de la misma y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 CPCyC). **IV).- DISPONER** que el depósito de garantía (art. 649, último párrafo del CPCyC y art. 91 del RED) que deberá constituir cada postor para los tres bienes será de **\$3.000**. Dicho depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta abierta a tales efectos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta, importe que será devuelto por la Oficina de Servicios Judiciales en caso de no resultar ganador. Quien resulte comprador de cada bien deberá abonar la comisión del Martillero (10% sobre el valor de la subasta, conforme Ley 7.268, artículo 9°, el sellado fiscal de ley (equivalente al 3% del valor). Está prohibida la compra en comisión (art. 657 del CPCyC). **V).- DISPONER** que los bienes se subastarán en el estado visto que se encuentran y serán exhibidos a los interesados en el lugar de guarda sito en calle Isabel la Católica N°3093 de esta ciudad, en los días y horarios que el Martillero Público designado en autos, Omar Eugenio Torres, M.P. n°626, en carácter de colaborador del Juez, fije a tal fin. El Martillero deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del Reglamento de Expediente Digital con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la publicación de la subasta. **VI).- DEJAR CONSTANCIA** que del importe obtenido en la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60, inc. c) de la Ley 7.268. **VII) PUBLÍQUENSE EDICTOS** por DOS días en la página web del Poder Judicial, prescindiendo de la publicación en un diario de gran circulación atento a que el costo de la publicación no guarda relación con el monto de los bienes a subastar. Consígnase en el edicto el número de celular del Martillero Torres a fin de que los eventuales interesados puedan ver el bien. **VIII).- DISPONER** que los bienes sean entregados al o los adjudicatarios, una vez cumplido el plazo de firmeza del acto, dispuesto por el art. 663 del CPCyC, según el art. 665 del código de rito. **IX).- FIJAR** el día 08/03/2024 a horas 10 para la Audiencia de Adjudicación de Bien (art. 108 Reglamento de Expediente Digital) a la que deberán concurrir el Martillero Torres y el o los adjudicatarios. El o los que resultaren adjudicatarios deberán presentarse por ante este Juzgado en la fecha y horario indicados, munidos del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, del precio adjudicado y gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador o compradores en la subasta electrónica, debiendo en el mismo acto constituir domicilio legal. **HÁGASE SABER - FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS -JUEZ-**.- San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2023.

GQC. 319/22.-

*Se hace constar que el Martillero Público designado en autos: **OMAR EUGENIO TORRES**, M.P. N°626, denunció el siguiente **N° de celular: 3815056527.***